



RESOL

**UCIÓN DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE
EXHUMACIÓN EN EL ARENAL (ÁVILA)**

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de diciembre de 2024, la Dirección General de Atención a las Víctimas (DGAV) recibió solicitud formal de intervención en la fosa común situada en el paraje Alto de la Mesa, en el término municipal de El Arenal (Ávila), por parte de un conjunto de familiares de personas desaparecidas durante la Guerra de España (1936-1939).

Los solicitantes manifestaban que, pese a que la Junta de Castilla y León había autorizado la intervención mediante resolución de 10 de septiembre de 2024, no se había producido avance alguno en la ejecución de los trabajos. Asimismo, indicaban que el Ayuntamiento de El Arenal no había dado respuesta a sus requerimientos desde el 10 de junio de 2024. Este punto motivó su decisión de dirigirse directamente a la Administración General del Estado, al amparo del artículo 18.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Posteriormente, mediante resolución de 7 de abril de 2025, la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Junta de Castilla y León acordó dejar sin efecto la autorización autonómica previamente otorgada, valorando la oposición formulada por una descendiente directa de una de las personas inhumadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primer. Conforme al artículo 16.1 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática (LMD), corresponde a la Administración General del Estado la búsqueda de personas desaparecidas durante la Guerra y la Dictadura. El artículo 18 de la misma ley establece que las actividades de localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas requieren la previa obtención de una autorización administrativa, y que el procedimiento se incoará de oficio por la Administración General del Estado en defecto de normativa autonómica sectorial aplicable.

Segundo. Este procedimiento se regirá por la LMD, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Protocolo de actuación en exhumaciones aprobado por Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre.

COMPETENCIA

De acuerdo con el artículo 8.1.h) del Real Decreto 1186/2024, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, corresponde a la Dirección General de Atención a las Víctimas la gestión de solicitudes y actividades de localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas, así como la aplicación del Protocolo de Exhumaciones.

ACUERDO

Primer. Incoar procedimiento administrativo ex novo para la actividad de localización, exhumación e identificación de restos humanos en la fosa común situada en el paraje Alto de la Mesa, en el municipio de El Arenal (Ávila), conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 20/2022.





Segundo. El procedimiento se tramitará conforme a la LMD, la Ley 39/2015 y el Protocolo de Exhumaciones aprobado por Orden PRE/2568/2011.

Madrid, a la fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Zoraida Hijosa Valdizán

